REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (3) tres de dos mil veintitrés (2023)

Declaración de Pertenencia No. 2021-00051
Demandante: Stella Espinosa Avendaño y Gonzalo espinosa Avendaño
Demandados: Herederos Indeterminados de Miguel Avendaño y Waldina Rodriguez de Avendaño y Herederos determinados Medardo Avendaño Rodriguez, Maria Isabel Avendaño, Aracely Avendaño de Gomez, Graciela Avendaño de Espinosa, Maria Emilia Avendaño de Aguirre y Personas Indeterminadas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL AVENDAÑO Y WALDINA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO, HEREDEROS DETERMINADOS MEDARDO AVENDAÑO RODRIGUEZ, MARIA ISABEL AVENDAÑO, ARACELY AVENDAÑO DE GOMEZ, GRACIELA AVENDAÑO ESPINOSA, MARIA EMILIA AVENDAÑO DE AGUIRRE Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor GUSTAVO LOBO NEIRA, identificado con C.C No 19.274.365 de Bogotá y T.P No 43.121 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, a la designada se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO Nº 024 Hoy 06/MARZO/2023
La Secretaria,

GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA